



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Dirigido a Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONGs, Personas Físicas con Actividad Empresarial	FECHA: 07/02/2019
	REFERENCIA: SDP-07-2019

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de ***Servicios de consultoría para el desarrollo de una plataforma de capacitación electrónica basado en la ludificación/gamificación en el tema de inclusión social, que incluya: un curso digital de formación basado en formato de videojuego (G-learning/game learning) en versión web y aplicación móvil, tres aplicaciones móviles suplementarias y un espacio para receptáculo y descarga de distintos recursos como videos, infografías, etc.***

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **28 de febrero de 2019 a las 23.59 horas** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Departamento de Licitaciones PNUD México
licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar el día **15 de febrero de 2019 hora 23.59**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 19 de febrero de 2019**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Departamento de Licitaciones PNUD México
7 de febrero de 2019

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: 00092775 - Estrategia de Inclusion Social PEMEX
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Petróleos Mexicanos
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Servicios de consultoría para el desarrollo de una plataforma de capacitación electrónica basado en la ludificación/gamificación en el tema de inclusión social, que incluya: un curso digital de formación basado en formato de videojuego (G-learning/game learning) en versión web y aplicación móvil, tres aplicaciones móviles suplementarias y un espacio para receptáculo y descarga de distintos recursos como videos, infografías, etc.
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Coordinación del Proyecto
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Localización de los trabajos	A distancia, CDMX
Duración prevista de los trabajos	7 meses
Fecha de inicio prevista	marzo 2019
Fecha prevista de terminación	octubre 2019
Viajes previstos	No aplica
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	No aplica
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y todos los impuestos aplicables
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitida
Condiciones de pago ³	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinación del Proyecto
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Bienes y Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000). - Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
El PNUD adjudicará el Contrato a:	- Uno y sólo uno de los proveedores de servicios

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

Anexos a la presente SdP ⁴	<ul style="list-style-type: none"> - Términos de Referencia detallados - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales
Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	<p>Departamento de Licitaciones PNUD México licitaciones@undp.org</p> <p>Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.</p>
Otras informaciones	

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Términos de Referencia (TORS)

Solicitud de Propuesta

Fecha: febrero 2019

Descripción de la Consultoría:	Servicios de consultoría para el desarrollo de una plataforma de capacitación electrónica basado en la ludificación/gamificación en el tema de inclusión social, que incluya: un curso digital de formación basado en formato de videojuego (G-learning/game learning) en versión web y aplicación móvil, tres aplicaciones móviles suplementarias y un espacio para receptáculo y descarga de distintos recursos como videos, infografías, etc.
Duración estimada:	7 meses
Fecha de inicio:	Marzo 2019
Fecha de Término:	Octubre 2019
Número y Título del Proyecto:	00092775 Estrategia de Inclusion Social PEMEX
Objetivo:	Desarrollar una estrategia de capacitación digital, basada en la gamificación y en el uso de dispositivos móviles para facilitar el proceso de aprendizaje e involucramiento en temas de inclusión, igualdad de género y no discriminación, con diferentes componentes innovadores para el desarrollo de habilidades, orientada al cambio de la cultura organizacional.
Nombre del Supervisor:	Coordinación del Proyecto
Descripción de Viajes:	No aplica
Lugar de trabajo:	A distancia, CDMX
Forma de Pago:	3 ministraciones contra entrega de productos aprobados.
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

Como parte del compromiso de PEMEX con México y la inclusión, la igualdad de género y la no discriminación, en 2015 se puso en marcha la Estrategia de Inclusión Social Institucional (EISI) con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Respecto al proceso de capacitación y sensibilización (en materia de igualdad de género, no discriminación e inclusión laboral), la estrategia se concentró mayoritariamente en el personal que realiza trabajo en oficinas y tiene equipo de cómputo asignado.

En una segunda etapa (2017-2018), se buscó fortalecer las iniciativas para cerrar brechas de género a través de actividades muy específicas y se involucró a niveles de mando medio y superior de la empresa.

En esta tercera etapa (2018-2019), con la finalidad de escalar los esfuerzos previos y lograr así una formación de todo el personal en temas inclusión, que dé lugar a cambios en la cultura organizacional de

forma integral, se busca implementar una estrategia de capacitación que dote de los elementos necesarios para que PEMEX brinde la formación o sensibilización necesaria a su personal dirigida a la transformación de su espacio en uno libre de violencia y discriminación e inclusivo.

La estrategia de capacitación, consistente en un software con diversos componentes para la formación, tendrá como población objetivo: personal operativo, administrativo, de salud y de mantenimiento en múltiples estados de la República Mexicana. Esta plantilla consta de aproximadamente 160,072 trabajadores y trabajadoras de planta y transitorios, de los cuales el 28 % son mujeres (44,959) y el 72 % (115.113) son hombres; de los cuales 88.2% son personal sindicalizado (141, 184), y 11.8% son personal de confianza (18,888), y más del 70% del personal tiene entre 35 y 54 años ; cuentan con diferentes niveles de escolaridad, desde educación básica hasta estudios de posgrado, siendo éstos últimos los menos. En términos de capacitación y transformación de la cultura organizacional, el objetivo es la generación de una herramienta integral de capacitación lo más accesible posible desde cualquier espacio geográfico y de trabajo, así como una estrategia de aprendizaje que permita que los contenidos sean asequibles para una población diversa, haciendo uso de la innovación tecnológica y de formación.

De esta forma, se espera fortalecer el desarrollo de capacidades haciendo uso de estrategias de aprendizaje inclusivas, canales y medios de capacitación accesibles y criterios y perspectivas en los contenidos de formación que parten de experiencias y buenas prácticas internacionales que el PNUD identifica en materia de igualdad, inclusión y no discriminación, para fortalecimiento del conocimiento de los derechos humanos y su ejercicio .

El objetivo de esta consultoría será desarrollar un software con objetivos de capacitación, conformado por un curso basado en elementos de videojuego (G-learning), en versión web y aplicación móvil, y al menos tres aplicaciones móviles suplementarias basadas en la gamificación, el cual será administrado por el personal de PEMEX. Los contenidos temáticos serán desarrollados por el PNUD, mientras que la adaptación de estos contenidos se realizará conjuntamente, con base en el tipo de propuesta que realice la empresa contratada. Es importante señalar que el software, la totalidad de sus componentes y aplicaciones serán de propiedad del PNUD y PEMEX.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	Elaborar el Plan de trabajo que incluya las fechas y tiempos para el desarrollo de: la propuesta de diseño del curso basado en G-learning en su versión web y aplicación Android y iPhone, 3 aplicaciones móviles suplementarias del curso (lúdicas, interactivas y educativas), todo funcionando en modo online y offline, y un espacio para receptáculo y descarga de distintos recursos como videos, infografías, etc., su producción, pruebas de las versiones beta, pilotaje, ajustes y entrega de los objetos virtuales de aprendizaje (curso y aplicaciones móviles) en su versión final, sesión de capacitación y elaboración del manual para el personal que administrará el programa.
2	Elaborar la propuesta de diseño del curso (en versión web y aplicación móvil) y tres aplicaciones móviles suplementarias, basada en la revisión de productos digitales y de aprendizaje innovadores y efectivos en términos del tipo de contenidos temáticos, consideración de las características de PEMEX y la población objetivo, los objetivos de capacitación y formación y enfoques teóricos (derechos humanos, género y desarrollo de habilidades sociales y emocionales y ambientes inclusivos).

3	Desarrollo de las versiones beta del curso y las aplicaciones móviles, con base en la propuesta de diseño aprobada por el PNUD y las especificaciones técnicas y tecnológicas establecidas previamente por el área competente de Tecnologías de Información de PEMEX, sobre la que se realizarán las pruebas piloto con personal de la población objetivo.
4	Llevar a cabo una prueba piloto de las versiones beta de los objetos virtuales de aprendizaje (curso y aplicaciones móviles) con personas directamente beneficiarias del proyecto, así como personal de PEMEX y del PNUD. Estas pruebas deberán incluir un instrumento de pilotaje que permita la documentación y sistematización de resultados.
5	Elaborar y entregar productos (curso y aplicaciones móviles) en sus versiones finales, atendiendo las observaciones obtenidas del pilotaje.
6	Realizar un taller de capacitación del software en su versión final con el personal designado por el PNUD y PEMEX, quien será administrador del producto final.
7	Elaborar un Manual/Guía para el personal que administrará el software.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	Elaborar el Plan de trabajo que incluya las fechas y tiempos para el desarrollo de: la propuesta de diseño del curso basado en G-learning en su versión web y aplicación Android y iPhone, 3 aplicaciones móviles suplementarias del curso (lúdicas, interactivas y educativas), todo funcionando en modo online y offline, y un espacio para receptáculo y descarga de distintos recursos como videos, infografías, etc., su producción, pruebas de las versiones beta, pilotaje, ajustes y entrega de los objetos virtuales de aprendizaje (curso y aplicaciones móviles) en su versión final, sesión de capacitación y elaboración del manual para el personal que administrará el programa.	<p>1.-Documento con el Plan de trabajo aprobado para el desarrollo de la propuesta técnica del curso (basado en elementos de videojuego) y las aplicaciones móviles suplementarias, su producción, pruebas de las versiones beta, ajustes y entrega del software y sus componentes en su versión final, así como manual de usuario y sesión de capacitación para el personal que administrará los programas.</p> <p>Notas: El Plan de trabajo deberá incluir lo siguiente: i) Objetivos ii) Descripción de actividades iii) Cronograma de trabajo (que considere fechas de entrega de productos preliminares, revisiones por el PNUD, realización de la prueba piloto, correcciones y entrega final).</p> <p>Este producto deberá ser entregado de manera electrónica en archivo de Word.</p>	Mes 1	0
2	Elaborar la propuesta de diseño del curso (en versión web y aplicación	1. Documento electrónico con la propuesta de diseño técnica y gráfica	Mes 2	25

	<p>móvil) y tres aplicaciones móviles suplementarias, basada en la revisión de productos digitales y de aprendizaje innovadores y efectivos en términos del tipo de contenidos temáticos, consideración de las características de PEMEX y la población objetivo, los objetivos de capacitación y formación y enfoques teóricos (derechos humanos, género y desarrollo de habilidades sociales y emocionales y ambientes inclusivos).</p>	<p>del curso basado en videojuego, que contenga:</p> <p>a) Justificación de la propuesta a partir de una revisión de videojuegos para el aprendizaje/capacitación alineados con los objetivos de la estrategia, contenidos temáticos, características de la población, de los enfoques de formación (derechos humanos, desarrollo de habilidades sociales y emocionales, género y ambientes inclusivos) y solicitudes técnicas establecidas por PEMEX. El curso puede estar parcial o completamente basado en la estrategia de videojuego (G-learning), sin embargo, este elemento debe ser el principal como técnica de formación en un esquema de autoaprendizaje.</p> <p>b) Al menos dos propuestas de guion gráfico (story boards), incluyendo: narrativa comentada, estilo de personaje(s), ambientación, música, línea gráfica, objetivos del juego, género del juego, estrategia del juego, especificaciones técnicas para su operabilidad (diseño de programación, lenguaje(s) de programación, etc.), así como la propuesta de interfaz gráfica (tanto interfaz de las personas usuarias como la interfaz del personal que administre el software-la cual deberá de ser intuitiva y de fácil operabilidad y comprensión-).</p> <p>c) A partir de la selección del guion gráfico, descripción general del juego, adaptación de contenidos (narrativa-historia del juego, que incluya bienvenida, introducción, desarrollo y conclusión-, guiones, objetivos y actividades/retos), definición de personajes, definición de línea gráfica, desarrollo gráfico de la interfaz, contexto, efectos, ambientación, música y voces.</p>		
--	--	--	--	--

		<p>Notas: Los contenidos teórico-conceptuales de los módulos que integran el curso serán proporcionados por el PNUD (se estima un contenido de hasta 30,000 palabras); la narrativa debe presentar tres mundos temáticos (Inclusión, Igualdad de Género y No discriminación); los gráficos del juego deben reflejar el contexto de PEMEX, principalmente la cadena de producción de la industria de hidrocarburos (gas y petróleo) y las prácticas culturales de la sociedad mexicana. La estrategia y objetivos deben estar basados en aprendizaje basado en el juego, con elementos de videojuegos de estrategia, simulación, juegos de roles, y con gráficos amigables para una población heterogénea (por ejemplo, una plataforma con vista lateral). El curso deberá poder operarse en modo off-line con la capacidad para actualización. El curso debe estar diseñado para que las personas usuarias puedan lograr los objetivos de aprendizaje ya sea a través de la lectura o audio (condiciones de accesibilidad); es decir, la interfaz de usuario debe contemplar diferentes alternativas. El software del curso deberá incluir un apartado que funja como receptáculo de contenidos digitales/recursoteca (los contenidos serán provistos por el PNUD) en donde se colocarán materiales descargables por cada uno de los mundos temáticos. La interfaz gráfica de este software debe incluir vínculos con las aplicaciones móviles suplementarias que se desarrollarán, así como acceso a la recursoteca, cuyo diseño irá alineado a la imagen gráfica del videojuego. El software deberá recolectar información estadística de las personas usuarias, con opción de descarga de la base de</p>		
--	--	---	--	--

		<p>datos para su análisis, por lo que se requiere una interfaz para el personal que administre el software con acceso a información como: nivel de progreso en el curso, geolocalización, datos de identificación (sexo, edad...) y laborales (área laboral, profesión...), así como algún otro dato que se recolecte a partir de la misma dinámica y lógica del curso y que pueda aportar para el análisis del tema sobre la inclusión, la igualdad y no discriminación en el espacio laboral. La entrega final de los archivos electrónicos debe considerar dos rondas de revisiones (se acreditan las rondas de revisiones siempre y cuando en la entrega subsecuente la empresa haya realizado todos los cambios solicitados).</p> <p>2. Documento electrónico con la propuesta de diseño técnica y gráfica de las Apps (aplicaciones gráficas para dispositivos móviles), que contenga:</p> <p>d) Justificación de la propuesta a partir de una revisión de aplicaciones móviles lúdicas, interactivas y educativas/formativas alineadas con los objetivos de aprendizaje de la estrategia, contenidos temáticos, características de la población objetivo, de los enfoques de formación (derechos humanos, desarrollo de habilidades sociales y emocionales, género y ambientes inclusivos) y solicitudes técnicas establecidas.</p> <p>e) Presentar 6 propuestas de aplicaciones gráficas lúdicas, interactivas y educativas (basadas en aprendizaje basado en el juego), incluyendo: línea gráfica, objetivos de la App, género de la App, estrategia de la App y especificaciones técnicas para su operabilidad (diseño de programación, lenguaje(s) de</p>		
--	--	--	--	--

		<p>programación, etc.), así como la propuesta de interfaz gráfica. Estas propuestas deberán incluir diferentes géneros/modalidades, con características de rejugabilidad (o valor de rejuego), entre los que se sugieren: juegos arcade, simulación, traininer (ej. brain training), trivia/acertijos, aprender haciendo, realidad aumentada.</p> <p>El objetivo de estas aplicaciones es reforzar, a través del juego y el entretenimiento, el aprendizaje de conocimientos ya plasmados en el curso, al mismo tiempo que ayudan a diversificar las formas de aprendizaje para diferentes tipos de poblaciones (por ejemplo, poblaciones más sensibles al aprendizaje auditivo, y/o visual y/o kinestésico). Así, las diferentes propuestas de aplicaciones deben tener al menos uno de los siguientes elementos diferenciándose una de las otras y deberán atender a los distintos objetivos de aprendizaje, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación basada en realidad aumentada, debe contener diferentes insumos multimedia para crear infografías que puedan ser materiales de sensibilización - Aplicación basada en juego de roles, con escenarios relativos a PEMEX (por ejemplo, con fotografías de 360 grados y diferentes avatares a elegir) para cumplir retos o avanzar por niveles en diferentes ambientes problematizando situaciones de discriminación, igualdad de género o inclusión social. - Aplicación tipo arcade con niveles o retos que brinden información y que al final puedan evaluar los conocimientos adquiridos para avanzar de nivel. <p>Lo enunciado anteriormente no es limitativo, sino sólo ejemplos de</p>		
--	--	--	--	--

		<p>propuestas.</p> <p>f) A partir de la selección de tres propuestas definitivas de las aplicaciones móviles, descripción general de cada App, adaptación de contenidos (narrativa-historia/caso/problema), descripción de la estrategia, definición de línea gráfica, desarrollo gráfico del contexto, efectos, ambientación, música y voces.</p> <p>Notas: Los contenidos teórico-conceptuales de los módulos que integran el curso serán proporcionados por el PNUD; las Apps deben referir al menos uno de los mundos temáticos (Inclusión, Igualdad de género y No discriminación); los gráficos del juego deben reflejar el contexto de PEMEX, principalmente la cadena de producción de la industria de hidrocarburos (gas y petróleo) y las prácticas culturales de la sociedad mexicana. La estrategia y objetivos de las Apps deben estar basados en Aprendizaje basado en el juego y con gráficos amigables para una población heterogénea (por ejemplo, una plataforma con vista lateral); cada una de las aplicaciones móviles debe estar pensada como un elemento suplementario para la formación/capacitación del personal en los temas clave y, sobre todo, como un recurso de reforzamiento para llegar a distintos segmentos de población al integrar diferentes formas de aprendizaje, así como diferentes habilidades o características de la población. Las aplicaciones deberán poder operarse en modo off-line con la capacidad para actualización y estar diseñadas para que las personas usuarias puedan lograr los objetivos de</p>		
--	--	---	--	--

		<p>aprendizaje ya sea a través de la lectura o audio (condiciones de accesibilidad). Las aplicaciones incluirán una interfaz para el personal administrador para revisar información relativa a: identificación de personas usuarias, frecuencia de uso, tiempo de uso de la aplicación, progreso (si aplica), geolocalización, así como algún otro dato que se recolecte a partir de la misma dinámica y lógica del curso y que pueda aportar para el análisis del tema sobre la inclusión, la igualdad y no discriminación en el espacio laboral. La entrega final de los archivos electrónicos debe considerar dos rondas de revisiones (se acreditan las rondas de revisiones siempre y cuando en la entrega subsecuente la empresa haya realizado todos los cambios solicitados).</p> <p>Accesibilidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ofrecer la funcionalidad de incrementar el contraste en pantalla y el aumento del tamaño de la fuente. - El contenido del curso deberá presentar audio para apoyar los conceptos e información clave. El formato de audio será en MP3. Las y los usuarios deberán tener la opción de reproducir el audio. - Las pantallas con audio estarán identificadas con un icono que permita identificar que la pantalla cuenta con audio y con la opción de silenciar este botón. - Todos los videos incluirán subtítulo para las y los participantes con limitaciones auditivas, con un botón para desactivar la información en texto que relata el video. - Los audios y los videos incluirán controladores para la reproducción, pausa, avance, retroceso y volumen. - Opción de descargar el contenido 		
--	--	--	--	--

		<p>completo del software en formato PDF que sólo incluya texto, sin las funcionalidades del software, a fin de que puedan acceder a él mediante un lector de pantalla.</p> <p>Pago del 25% contra entrega de los productos de las actividades 1 y 2</p>		
3	<p>Desarrollo de las versiones beta del curso y las aplicaciones móviles, con base en la propuesta de diseño aprobada por el PNUD y las especificaciones técnicas y tecnológicas establecidas previamente por el área competente de Tecnologías de Información de PEMEX, sobre la que se realizarán las pruebas piloto con personal de la población objetivo.</p>	<p>1.-Software en su versión beta de acuerdo con la propuesta de diseño del curso-videojuego desarrollado, con base en la propuesta de diseño técnica y gráfica del curso aprobada por el PNUD y lista para hacer una prueba piloto con la población objetivo.</p> <p>2.-Software en su versión beta con la propuesta de diseño técnica y gráfica aprobadas por el PNUD y listas para hacer una prueba piloto en línea, descargable en tableta y/o en celular (versión IOS o Android) con la población objetivo.</p> <p>Notas: Las versiones preliminares de los softwares deberán entregarse en: - Opción de guardar y continuar después. - La versión preliminar del software deberá desplegarse en dispositivos Android, IOS y web (considerando que pueda ejecutarse en tabletas en todas las plataformas). - Instalación de la versión preliminar en el servidor indicado para ello para la versión WEB y servicios WEB. - Entrega de una síntesis de la ejecución de las pruebas piloto. - Dar a conocer el resultado de las validaciones realizadas con los responsables y equipo del PNUD. Indicar las versiones mínimas de despliegue en las plataformas (Android e IOS) para su ejecución, así como los navegadores compatibles</p>	Mes 5	25

		<p>Estrategia de publicación de aplicaciones:</p> <p>Android.- la aplicación deberá poder ser descargada desde Google Play o descarga directa del archivo APK.</p> <p>IOS.- la aplicación deberá poder ser descargada abiertamente desde Apple Store o de forma privada por medio de distribución B2B de Apple.</p> <p>Todos los softwares deberán ser entregados con la interfaz de usuario y con la de administrador para que se pueda llevar a cabo el monitoreo y el seguimiento.</p> <p>Pago del 25% contra entrega de los productos de las actividades 3 y 4</p>		
4	Llevar a cabo una prueba piloto de las versiones beta de los objetos virtuales de aprendizaje (curso y aplicaciones móviles) con personas directamente beneficiarias del proyecto, así como personal de PEMEX y del PNUD. Estas pruebas deberán incluir un instrumento de pilotaje que permita la documentación y sistematización de resultados.	<p>1.-Instrumento de pilotaje para recolectar información relativa a la accesibilidad de los softwares en términos de: claridad en las indicaciones de navegación, dificultades u obstáculos en la interactividad, logro de una interfaz simple e intuitiva, calidad de la visibilidad, facilidad para que las personas usuarias operen el curso y las aplicaciones móviles, identificación de objetivos de aprendizaje, entre otras características necesarias que permitan percibir el nivel de funcionamiento, operabilidad y satisfacción del personal usuario.</p> <p>2.-Implementación (en Ciudad de México) de las pruebas piloto para mostrar y guiar el uso de las versiones beta en línea o descargadas en celular, tableta o computadora y tomar nota de las observaciones y ajustes necesarios después de la prueba piloto. Los gastos relacionados a la sesión de pilotaje van por cuenta del PNUD, (incluyendo un espacio, equipo, listas de asistencia, coffee</p>	Mes 5	0

		<p>break y material de papelería que pudiera requerirse; los equipos para llevar a cabo el pilotaje serán proporcionados por la empresa).</p> <p>3.-Documento con el reporte de la instrumentación y resultados de la prueba piloto, así como los ajustes solicitados, revisado y aprobado por el PNUD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia electrónica de los comentarios y observaciones de cada participante. • Sistematización de los comentarios y observaciones recibidos por las participantes, de acuerdo con los criterios establecidos en el instrumento con los problemas y áreas de oportunidad detectados y hallazgos realizados • Ajustes con las justificaciones correspondientes. <p>Este producto deberá ser entregado en archivo electrónico.</p>		
5	Elaborar y entregar productos (curso y aplicaciones móviles) en sus versiones finales, atendiendo las observaciones obtenidas del pilotaje.	<p>1. Carpeta electrónica del software del curso en su versión final, revisada y aprobada por el PNUD, de conformidad con las especificaciones descritas en los productos 2, 3 y 4.</p> <p>La carpeta electrónica se entregará en una unidad externa de almacenamiento con los archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de los IDE de desarrollo y su correspondiente versión para el desarrollo de: Plataforma web, web services. • Archivos fuente y compilados de: Plataforma web, web services en su versión final. • Licencias de uso de librerías de terceros. <p>2. Carpeta electrónica de las aplicaciones en su versión final, revisadas y aprobadas por el PNUD,</p>	Mes 7	0

		<p>de conformidad con las especificaciones descritas en los productos 2, 3 y 4.</p> <p>La carpeta electrónica se entregará en una unidad externa de almacenamiento con los archivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información de los IDE de desarrollo y su correspondiente versión para el desarrollo de las APPs. • Archivos fuente y compilados de las APPs en su versión final. • APPs compiladas en su correspondiente formato: APK (Android) e IPA (IOS) en su versión final. • Licencias de uso de librerías de terceros. <p>Las aplicaciones y/o plataforma web deberán incluir información detallada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Librerías (derecho de uso). • Certificados de licencia de softwares. • Manual de instalación / publicación. 		
6	Realizar un taller de capacitación del software en su versión final con el personal designado por el PNUD y PEMEX, quien será administrador del producto final.	<p>1. Propuesta de contenidos del taller para ser revisados por el PNUD, previo a la realización del taller. Esta propuesta debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para personal administrador: la adecuada administración de los softwares (mantenimiento de los programas, y monitoreo y seguimiento del personal usuario); explicación sobre componentes del software y las aplicaciones, así como su funcionalidad y posibilidades de uso y descarga (computadora, smarthphone o tableta); demostración sobre cómo acceder al manual en línea, y cómo difundir el manual con las y los beneficiarios finales en caso de necesidad. Considerar que esta interfaz deberá ser intuitiva, de fácil comprensión y 	Mes 7	0

		<p>operabilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación para guiar a las personas usuarias: formas de operar el curso y las aplicaciones móviles, así como las funciones instaladas en la interfaz que visualizarán las y los beneficiarios finales. <p>2. Implementación de un taller de capacitación con los contenidos aprobados por el PNUD, el cual se llevará a cabo en una sola sesión en la Ciudad de México con un máximo de 30 participantes que designe el PNUD. Los gastos relacionados a la sesión de capacitación van por cuenta del PNUD, (incluyendo un espacio, equipo, listas de asistencia, coffee break y material de papelería que pudiera requerirse; los equipos para llevar a cabo la capacitación serán proporcionados por la empresa).</p>		
7	Elaborar un Manual/Guía para el personal que administrará el software.	<p>1.- Manual con las especificaciones técnicas para la instalación, administración y operación de los softwares en formato electrónico (conforme con la revisión y aprobación realizada por el PNUD). El Manual o guía de usuario también deberá tener una versión web para ser alojada en el servidor de PEMEX.</p> <p>Se entrega la versión final del manual o guía de usuario del software (incluyendo la versión editable) en unidades externas de almacenamiento.</p>	Mes 7	50
TOTAL				100

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Antecedentes de la empresa	
1	Experiencia comprobable de al menos 3 años en el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje y desarrollo de juegos digitales en software y aplicaciones móviles (presentar currículum de la empresa que incluya descripción de proyectos relacionados con desarrollo de software/aplicaciones móviles, año y duración del proyecto).
2	Al menos tres constancias de satisfacción y cumplimiento de diferentes clientes en productos/servicios similares a los solicitados, mismas que deberán llevar como mínimo el objeto de los servicios y bienes contratados. Para acreditar las constancias, deberán incluir nombre, cargo y datos de contacto de quien firma por el cliente (se verificarán referencias).
3	Proporcionar un link, con usuario y contraseña de al menos tres productos terminados, como evidencia del software y aplicaciones relacionados con el aprendizaje basado en juego desarrolladas por la empresa.
Estructura gerencial y calificación del personal directivo	
1	La empresa deberá contar con un Coordinador(a) de la consultoría, quién será responsable de las gestiones del proyecto ante el PNUD, quien dará seguimiento y verificará que se lleven a cabo las modificaciones solicitadas por el PNUD. Deberá contar con estudios de Licenciatura en Psicología Educativa, Tecnología Educativa, Pedagogía o áreas afines, preferentemente con estudios de Maestría, idealmente con conocimientos sobre perspectiva de género, con al menos 3 años de experiencia en gestión de proyectos con consultorías, instancias gubernamentales, académicas o del sector privado (empresas).
2	La empresa deberá contar con Personal técnico con al menos 3 años de experiencia en su ámbito laboral. La empresa/organización/institución deberá demostrar que cuenta con un equipo multidisciplinario para el desarrollo de software y aplicaciones virtuales autodirigidas, considerando los siguientes perfiles: al menos con 1 pedagogo(a), 2 diseñadores(as) gráficos(as) multimedia, 2 programadores(as) web y de aplicaciones móviles y 1 persona con estudios de animación digital. Se deberán presentar los CV del equipo.
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución	
1	La empresa presenta una propuesta creativa y técnica, en un máximo de cinco cuartillas, que Incluye: 1. Tecnologías que podrían implementarse para el logro de los objetivos de formación (con base en investigación y experiencias nacionales e internacionales). 2. Ejemplos de iniciativas similares a los objetivos del proyecto (nacionales/internacionales) que demuestren los alcances de la empresa en términos de desarrollo tecnológico (colocar vínculos). 3. Propuesta de narrativa del curso (sólo comentada), con base en metodologías efectivas de formación y experiencias exitosas nacionales e internacionales. 4. Justificación de la empresa como una candidata ideal para el desarrollo del proyecto y su compromiso con la inclusión social.

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas con base en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquella propuesta que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Antecedentes de la empresa		
1	Experiencia comprobable de al menos 3 años en el desarrollo de objetos virtuales de aprendizaje y desarrollo de juegos digitales en software y aplicaciones móviles (presentar currículum de la empresa que incluya descripción de proyectos relacionados con desarrollo de software/aplicaciones móviles, año y duración del proyecto). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 3 años: 105 puntos C) 4 años o más: 150 puntos	150
2	Al menos tres constancias de satisfacción y cumplimiento de diferentes clientes en productos/servicios similares a los solicitados, mismas que deberán llevar como mínimo el objeto de los servicios y bienes contratados. Para acreditar las constancias, deberán incluir nombre, cargo y datos de contacto de quien firma por el cliente (se verificarán referencias). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 3 constancias: 105 puntos C) 4 o más: 150 puntos	150
3	Proporcionar un link, con usuario y contraseña de al menos tres productos terminados, como evidencia del software y aplicaciones relacionados con el aprendizaje basado en juego desarrolladas por la empresa. A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 3 links: 140 puntos C) 4 links o más: 200 puntos	200
Estructura gerencial y calificación del personal directivo		
1	La empresa deberá contar con un Coordinador(a) de la consultoría, quién será responsable de las gestiones del proyecto ante el PNUD, quien dará seguimiento y verificará que se lleven a cabo las modificaciones solicitadas por el PNUD. Deberá contar con estudios de Licenciatura en Psicología Educativa, Tecnología Educativa, Pedagogía o áreas afines, preferentemente con estudios de Maestría, idealmente con conocimientos sobre perspectiva de género, con al menos 3 años de experiencia en gestión de proyectos con consultorías, instancias gubernamentales, académicas o del sector privado (empresas). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 3 años de experiencia: 105 puntos C) 4 o más: 150 puntos	150
2	La empresa deberá contar con Personal técnico con al menos 3 años de experiencia en su ámbito laboral. La empresa/organización/institución deberá demostrar que cuenta con un equipo multidisciplinario para el desarrollo de software y aplicaciones virtuales autodirigidas, considerando los siguientes perfiles: al menos con 1 pedagogo(a), 2	150

	<p>diseñadores(as) gráficos(as) multimedia, 2 programadores(as) web y de aplicaciones móviles y 1 persona con estudios de animación digital. Se deberán presentar los CV del equipo.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) 3 años de experiencia: 105 puntos C) 4 o más: 150 puntos</p>	
Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución		
1	<p>La empresa presenta una propuesta creativa y técnica, en un máximo de cinco cuartillas, que Incluye: 1. Tecnologías que podrían implementarse para el logro de los objetivos de formación (con base en investigación y experiencias nacionales e internacionales). 2. Ejemplos de iniciativas similares a los objetivos del proyecto (nacionales/internacionales) que demuestren los alcances de la empresa en términos de desarrollo tecnológico (colocar vínculos). 3. Propuesta de narrativa del curso (sólo comentada), con base en metodologías efectivas de formación y experiencias exitosas nacionales e internacionales. 4. Justificación de la empresa como una candidata ideal para el desarrollo del proyecto y su compromiso con la inclusión social.</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Propuesta medianamente apegada a los TdR: 140 puntos C) Propuesta rigurosamente apegada a los TdR: 200 puntos</p>	200
TOTAL PUNTAJE		1000

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especifíquese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de

cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

- 8.1** El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.
- 8.2** El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.
- 8.3** El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.
- 8.4** Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:
 - 8.4.1** Designar al PNUD como asegurado adicional;
 - 8.4.2** Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
 - 8.4.3** Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.
- 8.5** A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1** utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

- 13.1.2** utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1** cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
- 13.2.2** los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
- 13.2.2.1** una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
- 13.2.2.2** cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
- 13.2.2.3** el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del

presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

(CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

- 19.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
- 19.2** Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

- 20.1** El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.
- 20.2** Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido

dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.